

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA E-2024-820,  
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **viernes, 14 de febrero de 2025**

RES. EX. N° **00430/2025**

**VISTO:** Lo solicitado por Instituto de Fomento Pesquero, mediante Oficio IFOP/2025/LC/N°007/DIR/114 de 07 de febrero de 2025; Expediente Cero papel N° 14.075/2024; lo informado por la División de Administración Pesquera, de esta Subsecretaría, en Memorándum (DAP) N° 191/2025, de fecha 10 de febrero de 2025; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Monitoreo del proceso de reclutamiento de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2024-2025"*, elaborados por el peticionario y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995; las Resoluciones Exentas E-2024-820 y N° 2545 de 2024, de esta Subsecretaría; y la Resolución N° 143 de 2024, del Instituto de Fomento Pesquero.

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta E-2024-820, modificada mediante Resolución Exenta N° 2545 de 2024, ambas de esta Subsecretaría, se autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado *"Monitoreo del proceso de reclutamiento de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2024-2025"*.

Que, mediante oficio IFOP, citado en visto, el peticionario solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de incorporar las embarcaciones LASCAR II (RPA 698145), MOISES B (RPA 701137) y ROLANDO (RPA 964500), con el propósito de cumplir a cabalidad con los objetivos planteados y actividades de muestreo en las Regiones de La Araucanía y Los Ríos.

Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico, citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, asignando una cuota de pesca de investigación de 2 toneladas de Sardina común y 2 toneladas de Anchoqueta para cada embarcación, ascendiendo por consiguiente la cuota total de investigación a extraer a 16 toneladas de Sardina común y 16 toneladas de Anchoqueta, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta E-2024-820, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

## RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 4° de la Resolución Exenta N° E-2024-820, modificada mediante Resolución Exenta N° 2545 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó a Instituto de Fomento Pesquero, R.U.T. 61.310.000-8, domiciliado en calle Almirante Manuel Blanco Encalada N° 839, Valparaíso, correo electrónico lorena.canales@ifop.cl, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Monitoreo del proceso de reclutamiento de Sardina común y Anchoqueta entre las Regiones de Valparaíso y Los Ríos, año 2024-2025"**, en el sentido de incorporar las embarcaciones artesanales LASCAR II (RPA 698145), MOISES B (RPA 701137) y ROLANDO (RPA 964500), asignando una cuota de pesca de investigación adicional de 2 toneladas de Sardina común y 2 toneladas de Anchoqueta para las referidas embarcaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Región	*Embarcación titular (RPA)	*Embarcación de reemplazo (RPA)	Actividad a realizar	Cuota para Pesca de Investigación
Valparaíso	DESIERTA			
Nuble	L/M "ANSELMO I" (954552)	L/M "DON LUIS ALBERTO" (956044)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta
Biobío	L/M "ANSELMO I" (954552)	L/M "DON LUIS ALBERTO" (956044)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta
	L/M "RIO JORDAN IV" (700814)	L/M "RIO JORDAN X" (967596)	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta
Araucanía y Los Ríos	L/M "GOJUMAR I" (702776)	S/E	Muestreo Biológico	4 toneladas de sardina común y 4 toneladas de anchoqueta
	L/M "LASCAR II" (698145)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta
	L/M "MOISES B" (701137)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta
	L/M "ROLANDO" (964500)	S/E	Muestreo Biológico	2 toneladas de sardina común y 2 toneladas de anchoqueta

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**



**JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ**  
Subsecretario  
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura



**RPC/CGS/BMR**

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21217495&hash=d3b92>